



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022-MDS

Surquillo, 04 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Informe N° 007-2022-SGPV-GDSEJ-MDS, de fecha 25 de enero de 2022, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 038-2022-GDSEJ-MDS, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes; respecto a la convocatoria y aprobación del cronograma para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del Distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos;

Que, asimismo el artículo 102° de la citada norma municipal señala que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales. Está integrado por el alcalde distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el teniente alcalde; los regidores distritales; los alcaldes de centros poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la ley;

Que, conforme al Título II, Capítulo I, Art. N° 10 de la Ordenanza N° 494-MDS "El proceso de elección de representantes de la sociedad civil para conformar el Consejo de Coordinación Local constituye un mecanismo democrático que permite la participación de la sociedad civil del distrito;

Asimismo, establece en su Título II, Capítulo I, Art. 11° de la Ordenanza N° 494 MDS, Convocatoria: "El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de los representantes de las organizaciones del distrito de Surquillo ante el Consejo de Coordinación Local, con una anticipación no menor de (30) días calendario;

Conforme al Artículo N° 12 de la Ordenanza N° 494 MDS: El Comité electoral estará conformado por:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, quien lo preside.
- Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, quien realiza las funciones de vocal.
- Secretario General, quien será el secretario del Comité.
- Subgerente de Participación Vecinal, quien realiza las funciones de asistencia técnica

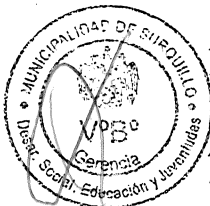
Que, con Informe N° 002 - 2022-SGPV-GDSEJ-MDS de la Subgerencia de Participación Vecinal, remite la propuesta a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, para que se efectúe la convocatoria para la elección de los representantes de la sociedad civil para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital- CCLD, de la Municipalidad de Surquillo Periodo 2022-2024; y asimismo se apruebe el Cronograma, adjunto con el presente Informe;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero. - CONVOCAR a elecciones de los cuatro representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de Surquillo, para el Periodo 2022-2024.

Artículo Segundo. - APROBAR el cronograma de actividades del proceso de elección de los representantes de Sociedad Civil, para el periodo 2022-2024.





Municipalidad de Surquillo

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE ELECCION DE REPRESENTANTES
DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCLD (2022-2024)**

ETAPAS	FECHAS
CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCLD - SURQUILLO	10 DE FEBRERO AL 19 DE FEBRERO
PUBLICACION DE PADRON ELECTORAL	20 DE FEBRERO
INSCRIPCION DE CANDIDATOS	22 DE FEBRERO AL 27 DE FEBRERO
SUBSANACION DE INSCRIPCIONES	28 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO
PUBLICACIÓN DE LA LISTA PRELIMINAR DE CANDIDATOS	05 DE MARZO
PRESENTACION DE TACHAS	06 AL 09 DE MARZO
PUBLICACION DE RESOLUCIONES DE TACHAS	14 DE MARZO
LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS	15 DE MARZO
ELECCIONES	17 DE MARZO
PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES	18 DE MARZO

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia Comunicación y de Imagen Institucional y Participación Vecinal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Cooperación Institucional, áreas pertinentes el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Gerencia de Estadística e Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
[Firma]
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE